

Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

(sustituye al Reglamento de Trabajo de Fin de Grado aprobado por C.G. el 16 de diciembre de 2013)

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado –en adelante TFG–, que tendrá un mínimo de 6 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Por su parte, el Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, habilita a cada Junta de Centro el desarrollo de una normativa específica adaptada a sus propias necesidades. En consecuencia, la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha aprobado el siguiente Reglamento.

CAPÍTULO I. NATURALEZA DEL TFG

Artículo 1.- Características Generales del Trabajo Fin de Grado.

1. Tal y como se recoge en las Memorias VERIFICA del Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía y Grado en Finanzas y Contabilidad, el TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS, integrada en el módulo de Proyección Profesional, que el estudiante realizará con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado.
2. Consiste en un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
3. Debe ser un trabajo original y no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.

Artículo 2. Contenidos de los TFG.

1. El TFG ha de cubrir una función formativa doble. Por una parte, debe desarrollar competencias de carácter específico, en tanto que se trata de un trabajo de índole científica, técnica o humanística para resolver, describir o analizar un problema concreto o para realizar una tarea o procedimiento. Por otra parte, debe potenciar competencias transversales relacionadas con la expresión oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, con la capacidad de reflexión, con la toma de decisiones, etc.
2. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:
 - Ensayos de carácter científico, tecnológico o humanístico.
 - Trabajos empíricos.
 - Estudios técnicos, organizativos y económicos.
 - Análisis y resolución de casos prácticos reales.

- Otros trabajos de naturaleza asimilable a lo anterior.

Artículo 3. Requisitos para la matrícula y defensa del TFG.

1. Los requisitos para su realización y defensa son los establecidos en las Memorias VERIFICA de cada una de las titulaciones impartidas en el centro, es decir, podrán matricularse en la asignatura cuando hayan superado, al menos, el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios, incluyendo los 60 créditos de asignaturas de Formación Básica y 108 créditos de asignaturas obligatorias. Para su defensa el estudiante habrá superado, al menos, el 80% de los créditos de la titulación.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, de conformidad con lo previsto en el respectivo calendario escolar.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DOCENTE

Artículo 4. Coordinación de la asignatura TFG.

1. Por cada curso académico, el Decano designará, entre el profesorado con vinculación permanente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, a un coordinador de la asignatura TFG (en adelante coordinador de TFG) para cada una de las titulaciones que se imparten en el centro, que actuará como órgano asesor de la Comisión Académica y de Calidad. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador de TFG.
2. Será función del coordinador de TFG de una titulación garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente y a lo recogido en el Reglamento de la Universidad de Málaga y en el presente Reglamento.
3. En el desempeño de estas funciones, el coordinador de TFG de la titulación, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes y de nombramiento de los componentes así como de los suplentes de los Tribunales de Evaluación.
4. Los coordinadores de TFG de cada titulación están exentos de actuar como tutores, salvo que manifiesten expresamente su deseo de tutorizar Trabajos Fin de Grado.

Artículo 5. Gestión de los TFG en los Centros.

1. La comisión con competencias en ordenación académica del centro tendrá, en el ámbito de la gestión de los TFG, las siguientes funciones:
 - Velar por el cumplimiento del Reglamento sobre TFG de la Universidad y de este Reglamento.
 - Aprobar la guía docente del TFG.
 - Elevar a la Junta de Facultad:
 - La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
 - La relación de profesores que formarán parte de los tribunales de evaluación.
 - Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
2. Los coordinadores de TFG asistirán, con voz pero sin voto, a las reuniones de la comisión con competencias en ordenación académica del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 6. Modalidades de TFG. Oferta de temas

1. Los Departamentos podrán ofertar dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (Grupal) o por un único estudiante (Individual):

- La modalidad grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática y realizados por un grupo de estudiantes (que no podrá ser superior a tres y que podrán pertenecer a la misma o diferentes titulaciones). El trabajo se defenderá de forma colectiva, pero con la participación activa de todos los estudiantes del grupo.
- La modalidad individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado y defendido por un único estudiante.

2. Cada departamento deberá ofertar, entre las dos modalidades, temas que permitan tutorizar, como mínimo, por cada curso académico y titulación, al número de estudiantes que se corresponda con el porcentaje de créditos de cada departamento sobre el total de créditos de la titulación. En cualquier caso, el coordinador de TFG podrá solicitar a los departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en cada titulación, la oferta de nuevos temas, si así fuera necesario.

3. La propuesta del departamento deberá realizarse, para cada curso académico, en el plazo establecido por la Facultad. El centro informará a cada uno de los departamentos del número de estudiantes estimados a tutorizar con la suficiente antelación.

Artículo 7. Tutor académico y colaborador externo

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico -en adelante tutor- que será profesor de alguno de los departamentos o áreas de conocimiento que están adscritas al TFG. Un estudiante podrá tener dos tutores si la temática de su TFG así lo requiere.

2. El Personal Investigador en Formación, los Ayudantes y el personal investigador contratado, que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, podrán participar como cotutores de TFG. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los títulos de grado en los que impartan docencia.

3. El tutor será responsable de establecer las especificaciones y objetivos concretos del TFG, de orientar al estudiante en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de participar en el proceso de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, y, de formar parte de los Tribunales de Evaluación cuando así se les requiera por parte del coordinador de TFG de la titulación.

4. Cuando un estudiante tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos a la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaborador externo y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por el coordinador de TFG, y siempre que se haya firmado un convenio de colaboración específico para este fin entre el representante legal de la Universidad de Málaga, que podrá delegar en el Decano, y ese organismo o institución. Este convenio no conllevará en ningún caso dotación presupuestaria por parte de los organismos implicados.

5. El cómputo de las tareas de tutorización de TFG en un mismo curso académico se recogerá en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. Un profesor no podrá tutorizar más de 12 TFG, en el conjunto de grados de la Facultad, en un mismo curso académico.

6. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

Artículo 8. Asignación del tutor y del tema de trabajo.

1. Los departamentos incluirán por cada área de conocimiento, en su propuesta anual de plan docente, una relación de temas y tutores para la elaboración de los TFG. Los temas serán propuestos por los profesores que vayan a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Estos temas deben ser aprobados por el departamento y se comunicarán a los coordinadores de TFG.

2. El profesorado definirá líneas de trabajo generales, de las que se deriven temas específicos a asignar a cada estudiante.

3. Los coordinadores de TFG también podrán incorporar a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

4. El proceso de asignación se realizará en las correspondientes asignaturas TFG creadas en campus virtual.

5. El estudiante matriculado en la asignatura Trabajo Fin de Grado, una vez matriculado podrá acceder a la asignatura TFG en campus virtual y consultar la relación de temas y tutores disponibles, cumplimentando, en los plazos determinados por el centro, la solicitud de asignación de tema de TFG (Anexo 1), o bien, el acuerdo al que haya llegado con un tutor, que podrá ser sobre un tema distinto a los ofertados (Anexo 2). El anexo que proceda se entregará en la tarea creada en campus virtual para este fin.

6. La asignación será realizada por el coordinador de TFG de la titulación, teniendo en cuenta el expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura y dando prioridad a los acuerdos mutuos entre tutores y estudiantes.

7. La relación estudiante-tutor (vía asignación o acuerdo) tendrá validez únicamente durante un curso académico. Para su continuidad durante el siguiente curso será necesario que el estudiante presente la solicitud de prórroga con el visto bueno del tutor (Anexo 8).

Artículo 9. Actividades formativas.

El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y de apoyo organizadas y/o autorizadas por los tutores, con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal), que se concretarán para cada curso académico.

Artículo 10. Memoria del TFG.

1. La memoria del TFG contendrá, al menos, declaración de originalidad, índice, título del TFG en inglés, un resumen de no más de 200 palabras, un máximo de 5 palabras clave, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere), conclusiones, referencias y anexos (si la naturaleza del trabajo así lo requiere). Tendrá un mínimo de 30 páginas (en el mínimo no computarán portada, declaración de originalidad, índice y anexos) y deberá realizarse de acuerdo a las normas de estilo establecidas por el centro y publicadas en la web de la Facultad, usando la plantilla para la memoria TFG disponible en campus virtual.

2. En el caso de un TFG grupal, este límite se incrementará proporcionalmente al número de estudiantes integrantes del mismo.

3. El estudiante incluirá en su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas, para ello seguirá el formato de la plantilla para la memoria TFG disponible en campus virtual.

4. La memoria de prácticas no podrá ser utilizada como memoria de TFG, sin perjuicio de que pueda existir cierta relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.

Artículo 11. Idiomas utilizados en la elaboración y defensa del TFG.

La redacción, así como la defensa del TFG, podrán realizarse en inglés. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

Artículo 12. Evaluación del TFG mixta tutor/tribunal. El tutor.

1. El tutor será el responsable de la evaluación de los TFG que tutorice, para ello, aplicará los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos y conocidos por los estudiantes.

2. La calificación máxima que podrá otorgar el tutor es de 9 (Sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá según lo recogido en el artículo 13. Dicho tribunal podrá mantener la calificación otorgada por el tutor, incrementarla y/o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor.

Artículo 13. Evaluación del TFG mixta tutor/tribunal. El tribunal.

1. Se constituirán, tantos Tribunales de Evaluación como el coordinador de TFG considere precisos, teniendo en cuenta que, se constituirá un tribunal por cada grupo máximo de 5 estudiantes que hayan solicitado la defensa del TFG.

2. El orden de participación se hará teniendo en cuenta dos criterios:

- El área de conocimiento/departamento, que debe coincidir con alguno/s de los TFG a defender ante ese Tribunal.
- Dentro del área/departamento, la mayor antigüedad de participación en tribunales anteriores.

3. Cada uno de ellos estará formado por tres profesores, con sus respectivos suplentes.

4. El profesor de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, actuará como Presidente, y el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, como Secretario.

5. La constitución del Tribunal exigirá la presencia de 3 de sus miembros.

6. El profesorado que tutorice un TFG en un curso académico estará obligado a participar en dichos Tribunales, si así se le requiere, considerando que el formar parte de los mismos es una de las tareas docentes de esta asignatura.

7. Todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los Tribunales de Evaluación de TFG.

8. El Secretario, o en su caso, el miembro del Tribunal de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden, cumplimentará y entregará en la Secretaría del Centro el acta de incidencias (Anexo 6) en caso de que sea necesario.

Artículo 14. Calificación de TFG

1. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad.

2. Las calificaciones otorgadas por el tutor o el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG, que será individual para cada estudiante e irá firmada por el tutor, salvo que el estudiante defienda ante el Tribunal y este mejore la nota del tutor, en este caso será el Coordinador de TFG de la titulación quien firme el acta.

3. Atendiendo al artículo 7 de las Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los estudiantes, el número de menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en el correspondiente grupo de docencia, en el respectivo curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola mención.

4. En caso de que un estudiante reciba la calificación de suspenso, el tutor le hará llegar un informe motivado.

5. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en la normativa del centro.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 15. Defensa ante el tutor.

1. Se establecerán las convocatorias de defensa según lo establecido en el calendario académico oficial de la Universidad de Málaga del correspondiente curso.

2. En la primera convocatoria ordinaria se realizarán varios llamamientos a defensa ante el tutor para facilitar la finalización de los estudios de grado del estudiante.

3. El estudiante no podrá solicitar la evaluación del TFG en un plazo inferior a dos meses desde la asignación de tema y tutor. En caso de cambio de tutor, no se tendrá en cuenta el periodo anterior. Para este cómputo no se considerará en ningún caso el mes de agosto.

4. Para la convocatoria extraordinaria el estudiante habrá entregado el Anexo 8. Solicitud de prórroga.

5. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 3.1-3.2, el estudiante podrá solicitar la evaluación y defensa del TFG ante su tutor. Para ello, subirá un archivo con el contenido del trabajo a una tarea habilitada en la asignatura TFG en campus virtual. En el caso de un TFG grupal, se subirá un único archivo, siendo responsable de esa subida el primer autor por orden alfabético de dicho TFG.

6. La Secretaría del centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, informará al coordinador del TFG.

7. La subida del TFG a la tarea correspondiente inicia el proceso de evaluación y defensa, teniendo en cuenta que:

- El TFG del estudiante será analizado con el sistema de detección de plagio, si el porcentaje de plagio es igual o superior al 30%, la calificación del trabajo será de Suspenso (0).
- El TFG que no responda a las normas de estilo, no se base en la plantilla a disposición del estudiante en campus virtual o no alcance el mínimo de páginas exigido obtendrá la calificación de Suspenso (0).

8. Si el porcentaje de plagio es inferior al 30% y responde a las normas de estilo y demás requisitos fijados en este reglamento, el coordinador del TFG notificará al tutor la solicitud de evaluación y

defensa recibida para que este último traslade al estudiante y al coordinador del TFG la fecha de defensa asignada, con objeto de su publicación en la web de la Facultad.

9. Con posterioridad a la defensa, el tutor cumplimentará el acta correspondiente a esa defensa (Anexo 3), que subirá a una tarea habilitada en la Sala de Coordinación de los Tutores de TFG en campus virtual, y comunicará su calificación al estudiante.

10. En caso de otorgar la nota máxima y considerar que el estudiante puede optar a una mayor calificación, el tutor lo indicará así en su acta y se lo notificará al estudiante.

11. La defensa del TFG será realizada individualmente o colectivamente para los TFG de modalidad grupal, de forma presencial y en un acto público. En los casos de defensa colectiva, todos los estudiantes del TFG grupal han de participar activamente en el acto de defensa. De manera excepcional, el coordinador de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, podrá autorizar que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

Artículo 16. Defensa ante el tribunal.

1. Sólo con la autorización del tutor, indicada en el artículo 15.10, el estudiante podrá solicitar la defensa ante un tribunal, para ello entregará en las tareas habilitadas para ello en campus virtual:

- Anexo 4 (solicitud de defensa ante el tribunal).
- Un archivo con la presentación que usará en el momento de su defensa (que podrá coincidir con la ya utilizada ante su tutor).

2. Para cada convocatoria se establecerá un único llamamiento para defender ante el tribunal.

3. La defensa del TFG será realizada de forma presencial y en un acto público, el estudiante dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos para su presentación. El tribunal se reserva el derecho de realizar al estudiante cuantas preguntas estime oportunas para la evaluación del TFG.

4. El Tribunal de Evaluación cumplimentará el acta con la calificación del estudiante (Anexo 5). Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del Tribunal, el Secretario será el encargado de elaborarla y remitirla, en tiempo y forma, a la Secretaría del centro.

Artículo 17. Información a los estudiantes.

1. Los coordinadores de TFG publicarán en la página web de la Facultad, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, la siguiente información:

- Contenidos posibles de los TFG (trabajos empíricos, proyectos de diseño, etc.) y su modalidad: grupal, individual o ambas.
- Áreas de conocimiento responsables de los TFG.
- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios e instrumentos de evaluación y de calificación para los TFG de cada uno de los grados, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.

- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.

2. Esta información también estará disponible en el alojamiento de la asignatura en el campus virtual de la Universidad de Málaga.

Artículo 18. TFG realizado en otras instituciones.

1. Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, organismos públicos o privados y otras instituciones afines, que tengan suscrito o suscriban el correspondiente convenio de colaboración (según el modelo establecido por la Universidad de Málaga) en el que se recogen, entre otros aspectos, las condiciones de realización, de confidencialidad y de derechos de propiedad intelectual. En estos casos, además del colaborador externo, de acuerdo con el artículo 8.6, la comisión con competencias en ordenación académica del Centro asignará un tutor de la Universidad de Málaga.

2. Para el caso de otras universidades o centros de investigación, el convenio de colaboración suscrito deberá establecer el procedimiento para la defensa y evaluación del TFG, en caso de que la defensa se realice en el organismo de destino. En cualquier caso, la defensa no podrá llevarse a cabo sin que el tutor de la Universidad de Málaga haya revisado la memoria del TFG y haya dado su visto bueno, junto con un informe con la valoración de favorable remitido al organismo en cuestión. El convenio también deberá concretar los aspectos administrativos relativos a la elaboración y expedición del acta que recoja la calificación otorgada. Una vez completados los trámites previstos en el citado convenio, el coordinador de TFG trasladará la calificación otorgada al acta administrativa oficial del TFG.

3. Los TFG también podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes de la Universidad de Málaga que se acojan a programas o convenios de movilidad. En este caso, el procedimiento de elaboración, defensa y calificación se realizará conforme a lo establecido en la normativa de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, así como en el respectivo acuerdo académico.

Artículo 19. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, la Secretaría del centro custodiará una copia de la memoria en soporte electrónico, hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. Cada centro dispondrá de una base de datos, que mantendrá los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.

- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

3. Serán de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del centro, el título y el resumen del TFG.

4. Transcurrido el periodo de reclamaciones, el estudiante que haya obtenido Sobresaliente podrá entregar cumplimentado el Anexo 7 al Coordinador de TFG para el envío a la Biblioteca del centro de una copia digital de su trabajo, facilitando así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. El archivo de los TFG garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 20. Aplicación de los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la Universidad de Málaga y en el modelo de convenio de colaboración específico para Trabajos de Fin de Estudios realizados en empresas o instituciones en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

Artículo 21. Organización y fomento de premios a los TFG.

Desde el Decanato se difundirán las posibles convocatorias de premios a los TFG. En particular, se dará a conocer, entre los estudiantes de cada promoción, los premios a los que pueden optar; se informará de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios; y se incluirán estos premios en el informe que emite el centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Disposición Adicional. Referencia de género

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.